



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN 2021 PARA LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JJOO Y JJPP DE INVIERNO. (RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DEL 2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 18 de octubre de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 11 de octubre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) en 2021 para la preparación de los deportistas en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de invierno

Los datos económicos y finalidades de las ayudas a conceder, figuran en el apartado Tercero de la convocatoria que establece que podrán concederse ayudas por un importe máximo total de 1.097.663,36.-€ y se imputarán al concepto presupuestario 483.01 del Consejo Superior de Deportes vigente en el año 2021.

Antes de la conclusión el 10 de noviembre de 2021 del plazo fijado por la convocatoria, presentan solicitud 5 FFDDEE por un importe global de 1.646.149,00 €, junto con la documentación preceptiva. Tras el examen de las mismas y efectuadas, en su caso, las subsanaciones requeridas de las entidades solicitantes, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración

SEGUNDO. Con fecha 19 de noviembre de 2021 se reúne en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (Comisión) prevista en el apartado DÉCIMO de la Convocatoria para evaluar la documentación presentada por las FFDDEE, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado UNDÉCIMO y siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria y en el informe que se adjunta a esta propuesta. De la reunión se levanta la correspondiente acta.

De acuerdo con el informe emitido, la distribución total de importes cuya concesión se propone se desglosa del siguiente modo:

FEDERACIÓN	CUANTÍA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	18.459,40 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA	137.023,39 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	32.752,19 €
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO	289.363,58 €
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO	620.064,80 €
TOTAL	1.097.663,36 €



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las entidades que figuran en el antecedente PRIMERO presentan solicitud en plazo y cumplen los requisitos para ser beneficiarias según el apartado cuarto de la convocatoria.

El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, el RDL 5/2015, y la Resolución de 11 de octubre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. de 18 de octubre de 2021), por la que se aprueba la convocatoria de las presentes ayudas.

De acuerdo con las normas aplicables, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencias del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.

SEGUNDO. La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios de los puntos Décimo y siguientes de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración.

Por todo lo anterior y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se formula la presente propuesta de resolución provisional en el sentido del informe al que se hace referencia en el antecedente SEGUNDO, que se notificará a las FFDDEE solicitantes, iniciándose así el trámite de audiencia.

Se adjunta a esta propuesta el informe emitido por la comisión de valoración el 19 de noviembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Albert Soler Sicilia

